



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38



Asunto

Ordenanza Fiscal nº 112.- Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes

## **NUMERO 112.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO CENTRO CULTURAL TEATRO PRENDES.**

### **I.- PRECEPTOS GENERALES**

**Art. 1.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la facultad específica establecida en el art. 57 de esta última norma, este Ilustre Ayuntamiento de Carreño, establece la tasa por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes, especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

### **II.- HECHO IMPONIBLE**

**Art. 2.-** La Tasa que regula esta Ordenanza recae sobre los actos de utilización de las instalaciones del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes y los servicios prestados por el mismo.

### **III.- DEVENGO Y PAGO**

**Art. 3.-** La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se realice la prestación del servicio, con la siguiente periodicidad:

1º.- Los servicios de taquilla se abonarán en el momento de la presentación, por parte del Centro, del tiket correspondiente.

2º.- Las altas de nuevos socios así como las renovaciones de los antiguos se abonarán anualmente.

3º.- El alquiler de instalaciones se abonarán previa presentación, por parte del Centro, de la factura correspondiente.



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38



## IV.- SUJETO PASIVO

**Art. 4.-** Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Patronato Centro Cultural Teatro Prendes.

## V.- CUOTA TRIBUTARIA

**Art. 5.-** La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza queda sujeta a las siguientes tarifas:

### A) TAQUILLA:

#### A.1- CINE:

1º ) Socios: **3,50 €** en las funciones de cine comercial.

**1,00 €** en las Funciones de Cine Clásico.

**GRATIS EL DIA DE SU CUMPLEAÑOS.**

2º) No socios: **5,50 €** en las funciones de cine comercial.

**3,00 €** en las funciones de cine clásico

#### A.2.- TEATRO, CONCIERTOS Y ACTOS DIVERSOS:

1º ) Socios: **4,00 €**

2º) No socios: **6,00 €**

#### A.3.- GRUPOS:

Los precios que a continuación se detallan solo son válidos en horario lectivo.

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

1V0V1M295W084Y0L07D3



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38

- 1º) Grupos mínimo 25 personas: **2 €** por persona
- 2º) Grupos escolares: **1,00 €** por persona.
- 3º) Grupos escolares de Centros educativos de Carreño y Gozón: **GRATUITO.**

## A.4.- ABONOS TEATRO:

- 1º) Socios: Abono de 12 funciones : **40 €**
- 2º) No socios: Abono de 12 funciones: **60 €**

## B) SOCIOS:

- 1º) Renovación socios ( Durante todo el año ): **7,00 €**
- 2º) Alta nuevos socios ( Durante todo el año, salvo durante el mes de Agosto ): **15 € + 2 Fotos.**
- 3º) Alta nuevos socios ( Durante todo el año, salvo durante el mes de Agosto ): *gratis para desempleados ( con presentación de la cartilla de demandante de empleo actualizada) + 2 fotos*

## C) ALQUILER DE INSTALACIONES:

### C.1.) PARA ACTOS CULTURALES

Se fijan tres modalidades:

- 1º) Fórmula "alquiler directo":
  - a) Media Jornada (máximo 5 horas): **500 €**
  - b) Jornada completa (máximo 10 horas): **800 €**
- 2º) Fórmula "taquilla mixta" : **100 € + 25% de ingresos por Taquilla**
- 3º) Fórmula "taquilla sencilla": **25% de ingresos por Taquilla.**
- 4º) Cesión Gratuita.

### C.2.) PARA ACTOS NO CULTURALES

- 1º) Cuota mínima (hasta 5 horas): **1.800 €**



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38



2º) A partir de 5 horas: **600 €/ hora**

## D) PRECIOS PÚBLICOS DE LA CANTINA DEL TEATRO PRENDES:

### D.1 .- Palomitas:

- envase grande ( 150 gr ): **2,50 €**
- envase mediano ( 90 gr ): **2,00 €**
- envase pequeño ( 45 gr ): **1,50 €**

### D.2.- Refresco máquina:

- grande ( 50 cc ): **2,50 €**
- mediano ( 40 cc ): **2,00 €**
- pequeño ( 33 cc ): **1,50 €**

### D.3.- Combis ( palomitas y refresco ):

- grande: **5,00 €**
- mediano: **4,00 €**
- pequeño: **3,00 €**

### D.4.- Refrescos lata ( 33 cc ): **1,50 €**

### D.5.- Botella de refresco de ½ litro: **2,50 €**

### D.6.- Botella de agua de ½ litro: **1,50 €**

### D.7.- Gominolas: ( bolsa de 100 gramos ): **1,00€**

### D.8.- Chocolatinas: **1,00 €**

### D.9.- caramelos halls: **1,00 €**

### D.10.- lenguas: **0,10 €**

### D.11.- chupa-chups: **0,20 €**



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38

D.12.- patatitas: **1,00 €**

D.13.- Gusanitos: **0,50 €**

## VI.- NORMAS DE GESTION

**Art. 6.-** Los servicios prestados por el Patronato Centro Cultural Teatro Prendes quedan sujetos a las siguientes normas de gestión:

### A) TAQUILLA:

1º) Las tarifas establecidas en el art. 5 de esta Ordenanza regirán para las sesiones cinematográficas y el Salón de Teatro Costumbrista Asturiano, y todas las demás actividades culturales (conciertos, teatros, espectáculos musicales...)

2º) Los órganos directivos del Patronato, es decir la Junta Rectora, de ordinario y, el Consejo de Gerencia en casos excepcionales, son los únicos que tendrán competencia para estudiar y decidir en determinados casos la gratuidad de algunos espectáculos, y, en caso afirmativo si la aplicación de dicha gratuidad se realiza exclusivamente para los Socios o para el público en general (socios y no socios).

3º) La adquisición de abonos de teatro conlleva la reserva de la butaca durante el tiempo de validez del abono.

4º) Los abonos de teatro conllevan una reducción de 2 entradas, tanto en los abonos de socios como en los de no socios.

### B) SOCIOS:

1º) La renovación del Carnet de Socio se realizará **preferentemente** durante el primer trimestre de cada año (Meses de Enero, Febrero y Marzo).

2º) Todo socio que, al final de cada ejercicio (31 de Diciembre), no haya procedido a la renovación de su carnet será dado de baja.

3º) Las altas de nuevos socios se podrán realizar durante todo el año excepto en el mes de agosto.

### C) ALQUILER DE INSTALACIONES:



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38



1º) Serán los órganos directivos del Patronato, es decir la Junta Rectora, de ordinario, y el Consejo de Gerencia, en los casos excepcionales, los únicos que tendrán competencia para estudiar y decidir, en cada caso, si procede el alquiler de las instalaciones y dictaminar que cuota de las señaladas en art. 4 de esta ordenanza se aplica en cada momento.

2º) En caso de ser aceptado el alquiler del local para un espectáculo con taquilla, los precios de las entradas que se pongan a la venta deberán ser fijados de acuerdo con los órganos directivos del Patronato.

3º) En el caso de ser actividades generadoras de cualquier tipo de Derecho de Autor, el organizador del citado acto, y siempre previo al mismo, presentará al Coordinador del Patronato la correspondiente autorización de la Entidad Gestora de los citados Derechos ( SGAE, EGEDA, etc..... ) y de la misma manera deberá comprometerse por escrito al pago de la tasa correspondiente, exculpando al Teatro Prendes de cualquier tipo de responsabilidad.

4º) En todos los casos, el solicitante deberá rellenar por duplicado la correspondiente instancia (disponible en el Centro Cultural Teatro Prendes, de Lunes a Jueves - excepto festivos - de 10,30 horas a 13,30 horas) de tal manera que la petición se realice como máximo durante los siete primeros días del mes anterior al acto a celebrar ( Ej. : acto a celebrar el 19 de mayo; presentación de la instancia como máximo el 7 de abril ).

#### D) PASES DE FAVOR:

1º) Los miembros de la Junta Rectora dispondrán de pases de favor para el disfrute de los servicios prestados por el Centro Cultural Teatro Prendes.

2º) Así mismo, la Junta Rectora podrá asignar pases de favor, en los casos en que considere oportuno.

## **VII. SANCIONES**

**Art. 7.-** Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación del expediente o levantamiento de actas de inspección.

La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas correspondan, en su caso, se establecerá conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento de Inspección y Régimen Sancionador de la Ley General Tributaria y normas de desarrollo



Dependencia:  
GTR.- Gestión tributaria  
33.- GBD

Documento:  
GTR12I140

Expediente:  
2585/2018

Fecha:  
23-05-18 10:38



## VIII. LEGISLACION SUPLETORIA

**Art. 8.-** Para lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones actualmente en vigor. Supletoriamente será de aplicación la Ley 8/1989 Reguladora de las Tasas y Precios Públicos.

En cuanto a la normativa sobre la utilización de las instalaciones, serán de aplicación las normas y reglas aprobadas por los Organos Directivos del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes.

### Disposición Adicional:

Este texto refundido de la Ordenanza ha sido aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2012.